

**Asunto:** Cédula de notificación por medio electrónico de la concusión de las setenta y dos horas, del escrito mediante el cual se interpone el Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido el ciudadano Antonio Meléndez Silva, el día 12 de mayo del año en curso, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con Sede en la Ciudad de México, en contra del: **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/131/2018, mediante el cual el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIÓN CIUDADANA, RESOLVIÓ LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, EB RELACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018."** (SIC)

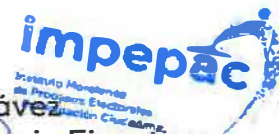
En Cuernavaca, Morelos, siendo las veintiún horas con diez minutos del día quince de mayo del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Jaime Sotelo Chávez, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por los artículos 98, fracciones I y V, y 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

**HAGO CONSTAR**

Que en este acto, en los estrados de este órgano comicial, se hace del conocimiento público Juicio de Protección para los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, promovido en día 12 de mayo del año en curso, por el ciudadano Antonio Meléndez Silva, notificado a este órgano comicial mediante cedula de notificación por correo electrónico, en contra de: **"Acuerdo IMPEPAC/CEE/131/2018, mediante el cual el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS Y PARTICIÓN CIUDADANA, RESOLVIÓ LO RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LA LISTA DE CANDIDATOS A DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL CONGRESO LOCAL, EB RELACIÓN AL PARTIDO POLÍTICO DE MORENA, PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018."** (SIC).

Asimismo se hace constar que el término de las setenta y dos horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las veintiún horas con diez minutos del día doce de mayo del año que transcurre, y concluyó a las veintiún horas con diez minutos del día quince de mayo del año en curso. Asimismo se hace constar que no se presentó escrito de tercero interesado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 353, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 17, inciso b) y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

  
  
Licenciado Jaime Sotelo Chávez  
Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva  
del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de  
Procesos Electorales y Participación Ciudadana.